

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 1 de 6 Fecha: 16/06/2021
	ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	

INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de firma	03/06/2025
Escala del acuerdo	Meso Acuerdo
Nombre del acuerdo	Acuerdo por la difusión y participación de la política pública Bogotá 24/7
UBICACIÓN	
Localidad	Santa Fe, La Candelaria, Chapinero, Barrios Unidos y Antonio Nariño
UPL	Todas las UPL de las localidades priorizadas
Barrio – Barrios	Todos los barrios de las localidades priorizadas
Dirección	Secretaría de Gobierno
PROBLEMÁTICA PRINCIPAL	
Con el objetivo de fomentar una participación ciudadana activa e incidente en la ciudad, en consonancia con la iniciativa Bogotaneidad impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el IDPAC se decide trabajar con la comunidad de las localidades de Santa Fe, La Candelaria, Chapinero, Barrio Unidos y Antonio Nariño en el marco de la estrategia de Acuerdos de Confianza. Lo anterior atendiendo el limitado aprovechamiento de las capacidades productivas, institucionales y de infraestructura de Bogotá en horarios no convencionales restringe significativamente el desarrollo socioeconómico de la ciudadanía y reduce el potencial económico de la ciudad. Esta situación se expresa en tres dimensiones principales: i) una gobernanza nocturna débil, caracterizada por la falta de articulación institucional, la ausencia de un marco regulatorio claro y la escasez de información útil para la toma de decisiones; ii) la insuficiencia de habilitantes territoriales, tales como condiciones adecuadas de seguridad, movilidad eficiente (incluyendo la gestión de carga y el transporte público), servicios públicos de aseo y alumbrado, y una oferta social y de cuidado acorde a las necesidades del horario nocturno; y, iii) finalmente, los elevados costos de operación, asociados tanto a los costos laborales como a los gastos propios del funcionamiento en jornadas nocturnas. Razón por la cual se cuenta con el Acuerdo 706 de 2018 y uno de los propósitos del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial” del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá Camina Segura’, es lograr consolidar ‘Bogotá Productiva 24 Horas’ que explote su capacidad económica nocturna, con una gobernanza liderada con el Alcalde Mayor, soportada en la Gerencia Nocturna. Ante este panorama, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran diseñando una política pública orientada a fomentar una ciudad activa durante las 24 horas, conocida como “Bogotá 24/7” que fomentará la actividad cívica, cultural, comercial y la prestación de servicios distritales y sociales en la jornada nocturna en la ciudad, como parte de las acciones para reactivar la economía en la ciudad, y para promover la dinamización del empleo y del crecimiento económico del Distrito.. Este proceso requiere de la participación activa y articulada de diversos grupos de actores sociales, económicos e institucionales, volviéndose fundamental que las entidades y la ciudadanía se involucren en los espacios de diálogo y construcción colectiva, contribuyendo así al diseño de una política pública pertinente, inclusiva y sostenible.	

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 2 de 6 Fecha: 16/06/2021
--	---	--

Por tal motivo el objetivo de este Acuerdo de Confianza es contribuir al diseño participativo de la política pública "Bogotá 24/7", mediante la articulación de actores institucionales, sociales y económicos, con el fin de superar las barreras que limitan el funcionamiento de la ciudad en horarios no convencionales, fortalecer la gobernanza nocturna, mejorar las condiciones territoriales habilitantes y incentivar la reducción de los costos asociados a la operación nocturna, promoviendo así un desarrollo urbano más inclusivo, dinámico y sostenible.

GENERALIDADES DEL ACUERDO

Los acuerdos de confianza facilitan el diálogo social, la concertación, la escucha activa y la participación significativa de la ciudadanía en contextos y territorios caracterizados por conflictividad social y diversidad de perspectivas. Estos acuerdos fomentan la elaboración de agendas y consensos mínimos a través del trabajo interinstitucional y la consolidación de acuerdos sociales con la comunidad. Su objetivo es generar procesos de mediación, diálogo y concertación entre el sector público, las comunidades y otros actores del ámbito privado, con el fin de establecer acuerdos de voluntades que, mediante la corresponsabilidad y los compromisos acordados, contribuyan a reducir los factores de riesgo que generan tensiones y conflictos en los ámbitos locales y distritales.

Estos acuerdos son el resultado de consensos sociales alcanzados a través de la implementación de acciones ciudadanas, mecanismos de participación y empoderamiento social, así como la convergencia de esfuerzos comunitarios, institucionales e interinstitucionales para la resolución de problemas. Además, buscan construir confianza, promover la participación y gestionar las diferencias, entendiendo el conflicto como una oportunidad para el cambio. De este modo, se impulsa la innovación social, la cooperación, la co-creación y la generación de acuerdos sociales.

De tal manera, que el objetivo de este Acuerdo es contribuir al diseño participativo de la política pública "Bogotá 24/7", mediante la articulación de actores institucionales, sociales y económicos, con el fin de superar las barreras que limitan el funcionamiento de la ciudad en horarios no convencionales, fortalecer la gobernanza nocturna, mejorar las condiciones territoriales habilitantes y reducir los costos asociados a la operación nocturna, promoviendo así un desarrollo urbano más inclusivo, dinámico y sostenible.

Los principios generales del acuerdo de confianza se basan en la primacía del interés general sobre los intereses particulares, asegurando que las decisiones y acciones beneficien a la comunidad en su conjunto. Se da prioridad a la protección de la vida y el bienestar de todos los ciudadanos, con especial énfasis en los derechos de la ciudadanía. El respeto a los derechos humanos se establece como un principio fundamental, junto con la paz, que es considerada un pilar esencial para el funcionamiento armónico de la sociedad. Asimismo, se fomenta la libertad, el respeto mutuo, la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y la resolución conjunta de problemas. La solidaridad, la ayuda mutua, y el servicio son valores clave para fortalecer el tejido social. El sentido de pertenencia se destaca como un elemento crucial para unir a los individuos con su comunidad, subrayando la importancia del cumplimiento de los deberes ciudadanos como base para una convivencia armoniosa y el desarrollo comunitario.

Los compromisos generales establecidos incluyen una serie de responsabilidades clave, orientadas a garantizar el cumplimiento y seguimiento efectivo del acuerdo. En primer lugar, se contempla el compromiso

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 3 de 6 Fecha: 16/06/2021
--	---	--

de asistir a la Mesa de Seguimiento del acuerdo, así como cumplir con los compromisos que se deriven de ella. Además, se requiere invitar a todos los actores identificados y caracterizados en el documento de Diagnóstico de Acuerdos. Se acuerda la implementación de seguimientos periódicos, ya sea mensuales, trimestrales o semestrales, al Plan de Acción del Acuerdo, conforme al formato previamente establecido. Además, se establece la necesidad de participar activamente en la formulación de estrategias conjuntas para abordar temas específicos que surjan del acuerdo, dentro del marco de competencias de cada actor involucrado.

Asimismo, se contempla la certificación de los actores ciudadanos y organizaciones por su participación en el acuerdo, así como la designación de un representante por actor para integrar la Mesa de Seguimiento del Acuerdo de confianza, que podrán ser los mismos actores que participan en los espacios de participación ciudadana (48 grupos de actores priorizados e invitados a participar). Es imperativo que cualquier cambio en dicha representación sea comunicado por escrito. Es esencial mantener un proceso continuo de articulación y diálogo democrático entre los diferentes actores del acuerdo, con el propósito de resolver diferencias, construir consensos y optimizar la comunicación. Además, se estipula la obligación de informar a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo sobre el uso de este en diálogos institucionales, convocatorias públicas o privadas, y otras gestiones relevantes. Finalmente, se contempla la realización de veedurías y seguimientos periódicos a las acciones derivadas del acuerdo, asegurando una participación constante y activa en las actividades impulsadas por la Mesa de Seguimiento.

En el marco del proceso de formulación participativa de la política pública “Bogotá 24/7”, los compromisos específicos de las instituciones involucradas son:

El IDPAC se compromete a garantizar la participación activa de al menos tres miembros de la estrategia Acuerdos de confianza en cada uno de los espacios de trabajo con los nueve (9) grupos de actores previamente identificados, asegurando así un acompañamiento institucional continuo en la difusión de la estrategia de participación. Asimismo, el IDPAC brindará soporte en la consolidación y el reporte de la matriz de información derivada de estos encuentros, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el equipo formulador de la política. De igual manera, asistirá a la capacitación sobre la política pública “Bogotá 24/7”, organizada por las Secretarías Distritales de Gobierno y de Desarrollo Económico, con el propósito de fortalecer el conocimiento institucional y promover la articulación sectorial.

Por su parte, las Secretarías Distritales de Gobierno y de Desarrollo Económico adelantarán una capacitación interna dirigida a los equipos de trabajo del IDPAC, orientada a socializar las metodologías y mecanismos de reporte vinculados a la estrategia de participación ciudadana para la formulación de esta política, de acuerdo a la metodología diseñada para tales fines por las secretarías arriba citadas, con el fin de asegurar su implementación de manera coherente, eficiente y participativa, así mismo realizar la gestión logística para el correcto desarrollo de los momentos de trabajo con los nueve (9) grupos de actores previamente identificados. Todos estos compromisos se desarrollarán entre los meses de junio a noviembre del año 2025.

Los compromisos específicos de la ciudadanía es asistir y participar de manera activa en las actividades de divulgación y co-creación de la política pública "Bogotá 24/7", promoviendo su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía y los actores locales.

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 4 de 6 Fecha: 16/06/2021
	ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	

Como disposiciones generales se establece:

1. **Solución de controversias.** Las diferencias, desacuerdos o controversias que surjan en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Acuerdo serán resueltas de manera preferente mediante el diálogo directo y la concertación entre las partes involucradas, privilegiando la buena fe, la solidaridad y el interés general. En caso de no lograrse una solución directa, las partes podrán acudir a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo, la cual actuará como instancia de mediación interna, levantando un acta de lo discutido y las recomendaciones propuestas
2. Si persistiere el desacuerdo, las partes podrán optar por acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la normatividad vigente, tales como la conciliación extrajudicial en derecho ante los centros autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. La **Vigencia** del Acuerdo por la difusión y participación de la política pública Bogotá 24/7 corresponderá a seis (6) meses y tiene como fecha de cierre el mes de noviembre del 2025.
4. El presente Acuerdo por la difusión y participación de la política pública Bogotá 24/7 entra en vigor partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en lugares visibles en su área de influencia.
5. Los datos personales recolectados en el marco del presente Acuerdo serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes. Los firmantes autorizan de manera expresa, previa e informada a la Secretaría Distrital de Gobierno y a las demás entidades participantes, para el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Acuerdo, así como para la certificación de la participación y la gestión de comunicaciones inherentes al mismo.
6. Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno, en la dirección y canales oficiales dispuestos para tal fin. El tratamiento de los datos se realizará bajo estrictas medidas de confidencialidad y seguridad, garantizando la protección de la información suministrada.

COMPROMISOS DE LA CIUDADANÍA

N°.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1	Asistir y participar de manera activa en las actividades de divulgación y co-creación de la política pública "Bogotá 24/7", promoviendo su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía y los actores locales	Toda persona firmante del acuerdo	Entre los meses de junio y noviembre del año 2025

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

N°.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
-----	------------	-------------------	---------------------------------

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 5 de 6 Fecha: 16/06/2021
	ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	

1	Garantizar la participación activa de al menos tres (3) miembros de la estrategia de Acuerdos de confianza del IDPAC en cada uno de los momentos de trabajo con los (9) nueve grupos de actores previamente identificados, asegurando así un acompañamiento institucional permanente en la difusión de la estrategia de participación	IDPAC	Entre los meses de junio y noviembre del año 2025
2	Brindar soporte en la consolidación y reporte de la matriz de información obtenida durante los encuentros con los actores, conforme a los lineamientos establecidos.	IDPAC	Entre los meses de junio y noviembre del año 2025
3	Asistir a la capacitación sobre la política pública "Bogotá 24/7", organizada por las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico, con el fin de fortalecer el conocimiento y la articulación interinstitucional.	IDPAC	Entre los meses de junio y noviembre del año 2025
4	Desarrollar la capacitación sobre política pública "Bogotá 24/7" dirigida a los equipos de trabajo del IDPAC, en relación con las metodologías y mecanismos de reporte correspondientes, promoviendo una implementación coherente y eficiente de la misma.	Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Económico	Entre los meses de junio y julio del año 2025
5	Realizar la gestión logística (convocatoria, gestión de espacios y recursos) para el correcto desarrollo de los momentos de trabajo con los (9) nueve grupos de actores previamente identificados	Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Económico	Entre los meses de junio y noviembre del año 2025

Por lo tanto, la presente acta de suscripción del acuerdo de confianza se firma a los tres días (3) del mes de junio de 2025.

Elaborado por	Sebastián Gerena Burgos - IDPAC
Revisó y aprobó	Subdirector de promoción de la participación ciudadana - IDPAC

FIRMANTES DE ENTIDADES:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Diego Figueroa Guerra	Jefe OAP	Secretaría Distrital de Gobierno	

 IDPAC BOGOTÁ	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 6 de 6 Fecha: 16/06/2021
	ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA	

FIRMANTES DE COMUNIDAD:

NOMBRE COMPLETO	N. DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA

NOTA: Los datos personales consignados en el presente acuerdo estarán sujetos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 del 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-CPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:

Diálogo Participativo FP. 24/7. - Grupo 1.

Fecha:

04-08-2025.

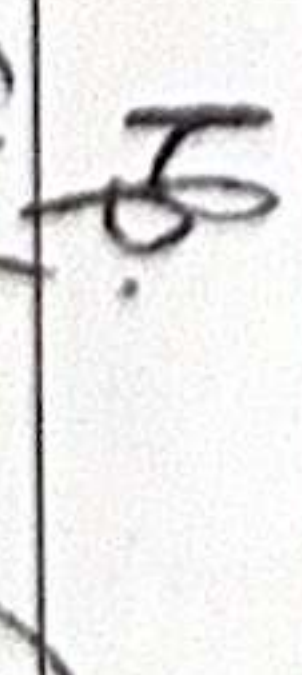
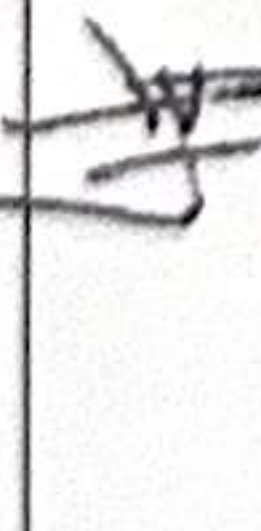
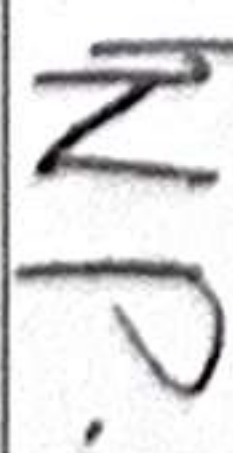
Lugar:

Salón de Juntos Principal de Japicho

Dependencia:

Presencial
Virtual
Telefónica
Mixta

Nombre de inicio: _____
Hora de finalización: _____
Nombre del Responsable: _____

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
CC	524421	Pascual Julio Arce		IDRC / SER			X					X	Idrc@participacionbogota.gov.co	
CC	1621461	Jan Sebastian Sierra		SODE / OAF			X					X	Jsierra@solde.gov.co	
CC	100801816	Carl José Espinoza		SDDE / DCAR	X							X	Cesprosa@solde.gov.co	
CC	100018312	Jairine Samudio	- / -	SD6 - OAP	X							X	Jairine.samudio@solde.gov.co	
CC	5344236	María Piedad Baquer Horta		SDDE / DCAR	X					X			mbaquer@solde.gov.co	
CC	1015435087	Esther Barrera Harkne	- / -	SODE / DCAR								X	esher@solde.gov.co	
CC	7965393	Esther Muelaco Nolasco		IDRC / SER		X						X	emuelaco@participacionbogota.gov.co	
CC	79651006	Andrés Cristóbal J.		Avancia	X								andres.cristobal@avancia.gov.co	
CC	101544247	Natalia Sophia Barrera Rojas		IDPAC - SPP									ngarara@participacionbogota.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: **Diálogo Participativo PP. 24/7 - Grupo 1.**

Fecha: **04-06-2025**

Lugar: **Salón de juntas principal del despacho**

Dependencia:

Nombre del Responsable:

Modalidad: ☐ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.		
CC	52844866	Nereida Sanchez		Asobares									ProyectosGobares	Nereida S
	71578019	Luis R. Cuantán		Theatron									luisbuenavista@thatron.co	
	80062225	Hernán Jiménez R.		Asobares									hernanjimenez@yahoo.es	H. R.
CC	86041545	Juan Ricardo Ruiz		Redes de Internet									juanruiz@redesnet.co	
	52813293	BEATRIZ CRISMATH		ANDI									BEATRIZ.CRISMATH@ANDI.COM.CO	BEATRIZ C.
CC	79138321	Fernando Fajardo		ECUVET									fernandofajardo@yahoo.es	
CC	59331916	Manuela Rivas		ORXO									manuela.rivas@orxon.com.co	
CC	52.810.021	Paola Arango		ORXO-Valur									PaolaArango@orxon.com.co	Paola A.
CC	1122124341	Paola Florez		ORXO-Valur									PaolaArango@orxon.com.co	Paola F.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gub.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg>

